



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

ACTA SESIÓN ORDINARIA 122

1

2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las diecisiete horas un minuto
4 del día miércoles veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, con la
5 siguiente asistencia y orden del día.-----

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

7 Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal-----

8 Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----

9 Sra. Enid Villanueva Vargas -----

10 Lic. Adenil Peralta Cruz -----

11 Sr. Jorge Molina Polanco -----

12 **REGIDORES SUPLENTE**

13 Msc. Arcelio García Morales -----

14 Sra. Ginette Jarquín Casanova -----

15 Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----

16 Licda. Lorena Rojas Walker Vicealcaldesa Municipal-----

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 Licda. Maribel Pita Rodríguez -----

19 Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----

20 Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----

21 Sra. Cándida Salazar Buitrago -----

22 **SINDICOS SUPLENTE**

23 Sra. Miriam Morales González -----

24 Sra. Steicy Obando Cunningham-----

25 **Presente también:** Lic. Enrique Joseph Jackson, Promotor Social – Unidad
26 Técnica de Gestión Vial.

27 **AUSENTES:** El regidor Julio Rivas Selles. La Regidora Gabriela Matarrita
28 Córdoba. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez.

29 **Presidenta Municipal: Yahaira Mora Blanco**

30 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

2 Una vez habiendo comprobado el quórum la señora Presidenta Municipal Yahaira
3 Mora Blanco, inicia la sesión dando buenas tardes a los señores síndicos que nos
4 acompañan, los funcionarios municipales, señores regidores y regidoras, don
5 Enrique, doña Lorena, buenas tardes, vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria
6 siempre también con un saludo cordial a todos los que nos acompañan por los
7 diferentes medios, las redes sociales.

8 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

9 Se da lectura al orden del día establecido.

10 **I.** Comprobación del quórum-----

11 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

12 **III.** Oración-----

13 **IV.** Revisión y aprobación de actas anteriores ordinaria 121 y extraordinaria 59---

14 **V.** Lectura de correspondencia recibida -----

15 **VI.** Informes y sugerencias de la Alcaldía Municipal-----

16 **VII.** Informe de comisiones -----

17 **VIII.** Presentación y discusión de mociones -----

18 **IX.** Asuntos varios -----

19 **X.** Clausura-----

20 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación
21 verbal por unanimidad.

22 **ARTÍCULO III: Oración**

23 La síndica Miriam Morales González, dirige la oración. -----

24 **ARTÍCULO IV: Revisión y aprobación de acta anterior**

25 La señora Presidenta Municipal somete a revisión el Acta de Sesión Ordinaria
26 #121 del 13 de setiembre de 2022. No habiendo observación somete a votación
27 el acta. La cual es aprobada por cuatro votos. El regidor Jorge Molina no vota el
28 acta debido a que no participó en dicha sesión. Además somete a revisión el Acta
29 de Sesión Extraordinaria #59 del 09 de setiembre de 2022. No habiendo



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 observación somete a votación el acta. La cual es aprobada por cuatro votos. El
2 regidor Jorge Molina no vota el acta debido a que no participó en dicha sesión.

3 **ARTÍCULO V: Lectura de correspondencia recibida**

4 **V-1** Se recibe nota suscrita por el Lic. Héctor Sáenz, Asesor Legal Municipal, el
5 cual señala que de acuerdo a una revisión integral de los expediente remitidos al
6 señor Topógrafo Municipal Ing. Jeffry Jara Chaves, donde cada uno de los
7 expedientes contiene el detalle técnico y el respectivo análisis solicitado por el
8 Concejo Municipal, adjunta los mismos para su aprobación o rechazo según
9 corresponda, debo indicar que todos cuentan con un dictamen favorable:

10 1- Marjam Dawari Strauss. 2. Montemar S.A. 3. Cris el Boruca S.A. 4. Yeria
11 Michel Speeg Speeg. 5 Hannia Campos Barrantes.

12 La señora Presidenta Municipal indica que tenemos los expedientes, no sé
13 señores regidores si los vamos a aprobar o desean ir viendo uno por uno.

14 Se da lectura a los dictámenes del ingeniero topógrafo de cada expediente.

15 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, indica que una vez leído lo que nos informa
16 el Ingeniero Jeffry, definimos acá si procedemos con la aprobación o mejor los
17 vemos el martes en jurídicos por si hay alguna duda con la información que nos
18 están brindando.

19 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, en realidad solo tenemos la duda con un
20 expediente el de Yeria Speeg, porque si tiene una propiedad de 3190 pero dice el
21 ingeniero que solo debe autorizarse el uso de suelo por los 548 metros, ahí
22 tenemos la duda. Además el de Hannia Campos porque teníamos la duda si
23 estaba en territorio Kekoldi o no y según lo que dice el Ingeniero se encuentra
24 dentro de territorio Kekoldi. Solo hay tres que si están bien, solo necesitábamos
25 el documento del topógrafo, ya él está certificando que no hay problema.

26 La señora Presidenta Municipal menciona que podríamos verlos el martes en
27 comisión de jurídicos si hay dudas o estamos claros, yo en lo personal prefiero
28 verlos en jurídicos.

29 Los mismos se trasladan a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos
30 jurídicos el martes.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 **V-2** Se reciben consultas de la Asamblea Legislativa, sobre los siguientes
2 proyectos de ley:

3 a. Oficio AL-CPETUR-011-2022 en la cual consultan criterio sobre el
4 expediente 23.200 “Ley de creación de las parcelas turísticas residenciales
5 recreativas”.

6 b. Oficio AL-CE23144-0023-2022 en la cual consultan criterio sobre el
7 expediente 23.164 “Ley de Fortalecimiento de las Asociaciones
8 Administradoras de Acueductos y Alcantarillados (ASADAS) en el Territorio
9 Nacional”.

10 c. Oficio AL-CPEDIS-0249-2022 en la cual consultan criterio sobre el
11 expediente 23.032 **“REFORMA PARCIAL AL TÍTULO II, CAPÍTULO IV**
12 **“ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE” DE LA LEY N.º 7600,**
13 **LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS**
14 **CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996 Y SUS REFORMAS”**.

15 d. Oficio AL-CPAHAC-0315-2022 en la cual consultan criterio sobre el
16 expediente 23.133 “Ley para eliminar los abusos en el impuesto único de
17 los combustibles”.

18 e. Oficio AL-CPEDIS-0259-2022 en la cual consultan criterio sobre el
19 expediente 23.027 **“REFORMA PARCIAL AL TÍTULO II, CAPÍTULO II**
20 **“ACCESO AL TRABAJO” DE LA LEY N.º 7600 “LEY DE IGUALDAD DE**
21 **OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE**
22 **1996 Y SUS REFORMAS”**.

23 f. Oficio AL-CPOECO-0197-2022 en la cual consultan criterio sobre el
24 expediente 23.191 “Ley para facilitar el inicio de emprendimientos
25 productivos”.

26 Las mismas se trasladan a la Oficina Legal para su valoración correspondiente.

27 **V-3** Se recibe oficio AL-FPNR-55-OFI-0104-2022 suscrito por el señor Yonder
28 Salas Duran, Diputado, les saludo cordialmente y a su vez aprovecho para
29 recordarles que en seguimiento a los acuerdos tomados el día 2 de septiembre
30 del presente año en las instalaciones de la universidad EARTH se les solicita



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 designar a un representante por Institución, Alcaldía y Concejo Municipal para la
2 conformación de la Mesa del Agua Caribe a fin de ejecutar dichos acuerdos, la
3 fecha límite de envío de la información de su representante será el 30 de octubre
4 del presente año.

5 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, procedemos con el nombramiento del
6 representante por parte del Concejo, están de acuerdo compañeros que sea don
7 Jorge Molina. Todos de acuerdo.

8 Se designa al regidor Jorge Molina Polaco en la representación del Concejo
9 Municipal ante la Mesa del Agua Caribe.

10 **V-4** Se recibe oficio DEC-VBL-069-09-2022 suscrito por la Licda. Viviana Badilla
11 López, Directora Ejecutiva a.i. Federación CAPROBA, remitido al Alcalde
12 Municipal, a la señora Vicealcaldesa Municipal y al Concejo Municipal, donde
13 manifiesta lo siguiente:

14 **Primero:** La Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano
15 de Costa Rica, para el periodo 2015, socializo el proyecto para la construcción de
16 un Centro de capacitación y conferencia Intermunicipal CAPROBA, mediante el
17 acuerdo número 02 de la Sesión Ordinaria 227 del 06 de febrero del 2015, el
18 Concejo Municipal de Talamanca conoció y aprobó ser parte de la iniciativa, la
19 cual se formalizo y materializo mediante la Licitación Publica LP-000006-01, sin
20 embargo dicha contratación no se formalizo debido al riesgo financiero que existía
21 por la desafiliación de dos Municipios.

22 **Segundo:** En la sesión Extraordinaria 03-2022 el Consejo Intermunicipal
23 mediante el acuerdo 02-2022, designó a la Dirección Ejecutiva a realizar los
24 cálculos de las sumas aportadas por cada ayuntamiento y proceder a la
25 devolución tomando en consideración que el proyecto no se formalizó.

26 **Tercero:** La suma aportada por concepto de cuota del crédito del proyecto de
27 Centro de capacitación y conferencia Intermunicipal CAPROBA, por el Municipio
28 de Talamanca corresponde a ¢14.401.500.00 (Catorce millones cuatrocientos
29 unos mil quinientos colones netos).



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 **Cuarto:** Por tanto, se solicita al Municipio de Talamanca nos indique el proceder
2 de dichos recursos, tomando en consideración dos escenarios posibles, el primero
3 la devolución de los recursos a las arcas Municipales o el segundo escenario
4 tomar dichas sumas como aporte de la cuota ordinaria del periodo 2022.

5 En virtud de lo anterior, solicito muy respetuosamente, nos informen el proceder
6 con la finalidad de que se resuelva lo antes expuesto de forma ágil y oportuna.

7 La señora Presidenta Municipal sobre este oficio se va a presentar una moción
8 posteriormente.

9 **V-5** Se recibe nota suscrita por el señor Giovanni Brenes Jiménez, Apoderado
10 Generalísimo, Transporte y Equipo Pesado Bre y Bre S.A., el cual
11 respetuosamente interpone Recurso Extraordinario de Revisión en contra del
12 acuerdo 2, de la sesión extraordinaria 5, del 15 de julio de 2020, de conformidad
13 con lo dispuesto en el artículo 166 del Código Municipal y los siguientes
14 argumentos de hecho y de derecho que indica en el escrito. Pretensiones:

15 1. Se declare con lugar en todos sus extremos, el presente Recurso
16 Extraordinario de Revisión en contra del acuerdo 2, de la sesión
17 extraordinaria 5 del 15 de julio 2020.

18 2. Se declare la nulidad absoluta del acuerdo 2, tomado en sesión
19 extraordinaria 5 del 15 de julio 2020, por contener vicios de nulidad absoluta
20 en los elementos del acto administrativo.

21 3. Subsidiariamente, en caso de que no se acoja el presente Recurso de
22 Revisión, solicito que se declare agotada la vía administrativa.

23 El mismo se traslada al Lic. Roy Castro, Asesor Legal Municipal, para el trámite
24 que corresponda.

25 **V-6** Se recibe nota suscrita por el Lic. Héctor Sáenz, Asesor Legal Municipal, el
26 cual remite dos expedientes de solicitud de licencias de licores de:

27 a- Licencia tipo D1, Licorera La Perla del Atlántico en Puerto Viejo, a un
28 costado del Bar El Parquecito, de la sociedad 3-101-705873 S.A.

29 b- Bar y Restaurante VAZ #2, Familia Vaz S.A. frente a la entrada principal de
30 Cahuita, licencia Tipo C.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 Por lo anterior y de acuerdo a las inspecciones y trabajo de campo del
2 departamento tributario no existen impedimentos legales para autorizar las
3 solicitudes de dichas licencias.

4 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, somete a votación si están de
5 acuerdo en aprobar las solicitudes mencionadas señores regidores. Quedan
6 aprobadas ambas solicitudes por unanimidad.

7 **Acuerdo 1:** Considerando oficio VCMTA.I-271-2022, suscrito por la Licda. Lorena
8 Rojas Walker, Jefe Departamento de Finanzas y Administrativo, remitido al Asesor
9 Legal Municipal, Lic. Héctor Sáenz, para su respectivo trámite, indicando que
10 cumplen con todos los requisitos solicitados, a la vez nota del Asesor Legal
11 Municipal, señalando que de acuerdo a la inspección y trabajo de campo del
12 departamento tributario no existen impedimentos legales para autorizar las
13 solicitudes de dichas licencias, el Concejo Municipal de Talamanca acuerda

14 **APROBAR LICENCIA DE LICORES TIPO D1, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD**
15 **3-101-705873 SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA POR LA SEÑORA**
16 **MARÍA JOSÉ CUADRA BUSTOS, CÉDULA DE IDENTIDAD 801240680, PARA**
17 **FUNCIONAR EN EL NEGOCIO DENOMINADO MINISUPER Y LICORERA LA**
18 **PERLA DEL ATLÁNTICO, UBICADO EN PUERTO VIEJO, A UN COSTADO**
19 **DEL BAR EL PARQUECITO. ADEMÁS APROBAR LICENCIA DE LICORES**
20 **TIPO C, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FAMILIA VAZ SOCIEDAD ANÓNIMA,**
21 **CÉDULA JURÍDICA 3-101-790189, REPRESENTADA POR LA SEÑORA**
22 **ERIKA KARINA VAZ MCLLOUD, CÉDULA DE IDENTIDAD 701230469, PARA**
23 **FUNCIONAR EN EL NEGOCIO DENOMINADO RESTAURANTE Y BAR VAZ**
24 **#2, UBICADO EN FRENTE DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE CAHUITA.**
25 **SOMETIDO A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. ACUERDO APROBADO**
26 **POR UNANIMIDAD.**-----

27 **ARTÍCULO VI: Informes y sugerencias de la Alcaldía Municipal**

28 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, continuando con la sesión vamos a brindar el
29 espacio a la señora Vicealcaldesa, que nos trae su informe del día de hoy.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 La Licda. Lorena Rojas Walker, Vicealcaldesa, buenas tardes Dios los bendiga,
2 gracias señora Presidenta, secretaria, regidoras, regidores, síndicos, síndicas,
3 compañeros Joseph, Miguel que nos están acompañando hoy acá, y público en
4 general que nos observa, hoy el señor Alcalde me ha dejado el informe para que
5 se los haga saber, él se encuentra en otras diligencias de su puesto, el informe
6 número 36-2022. El compañero Enrique Joseph me acompaña para hablar del
7 tema del canon de JAPDEVA. En acciones administrativas tenemos el tema de
8 ambiental, se ha estado trabajando en la limpieza de sitios públicos, en esta
9 semana se trabajó en el Play Ground de Bribri con chapia, limpieza, desinfección
10 el día 21 de setiembre, pueden observar las fotografías. También se trabajó en el
11 Gimnasio al aire libre de Bribri en Chapia, limpieza y desinfección. En el tema de
12 entrega de alimentos en el sector de Gavilán Canta para los perritos, este
13 programa es de esta administración y se ha estado trabajando arduamente, en
14 este momento está a cargo de la compañera Jesennia, y fueron a Gavilán Canta
15 el viernes 16 de setiembre, repartieron 6 bultos de alimentos de 8 paquetes de
16 dos kilos, aproximadamente 95 kilos. En el tema de las actividades cívicas que
17 celebramos gracias a Dios pudimos celebrar con fervor y con amor hacia nuestra
18 patria, las actividades del 14 y el 15 de setiembre, después de tanto tiempo
19 guardados pudimos ver nuestras calles coloridas, con el esfuerzo de toda la gente,
20 padres, profesores, niños, que desfilaron en nuestras calles, muy orgullosos
21 representando la bandera tricolor de nuestro país. La municipalidad atendió varias
22 actividades, en el puente de Sixaola, se atendió la invitación del intercambio de
23 banderas entre las dos naciones Panamá y Costa Rica, estuvo muy lindo, un acto
24 muy solemne, eso fue el 14 de setiembre. También ese día el señor Alcalde
25 atendió la invitación del colegio aquí al recibo de la antorcha, y el quince de
26 setiembre todo el grupo municipal acompañamos al colegio en estas actividades
27 en la organización de estos desfiles, estuvo muy lindo, quiero felicitar a todos los
28 profesores, maestros que se entregaron, esos niños, esas niñas y los padres de
29 familia.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 En el tema de informe vial se ha estado trabajando en el Distrito de Cahuita, en la
2 colocación de 27 alcantarillas en los cuadrantes de Hone Creek, se continúa
3 atendiendo ese sector por las constantes inundaciones que se hacían antes, se
4 atendió la canalización y ahora se están colocando alcantarillas. Además se
5 realizó la reparación de un paso de alcantarilla en camino 7-04-010 en Cahuita,
6 que fue afectado por las lluvias. En el distrito de Sixaola están trabajando en el
7 avance de la construcción del puente en Las Vegas Las Palmas, sobre el río
8 Quebra Caño. Va muy adelantado, pueden ver las fotografías. Es un gran
9 proyecto, gracias a Dios por esos vecinos de Quebra Caño que ya van a tener su
10 buen puente para poder pasar todos sus productos.

11 En otros, la próxima semana el miércoles 28 de setiembre será la reunión del
12 CCCI con todas las instituciones del cantón. También habrá una castración de
13 perros y gatos en el distrito de Telire, ya se ha hecho en Bratsi, Cahuita y Sixaola,
14 ahora le corresponde a Telire, el día viernes 23 de setiembre. Se va presentar una
15 moción que se le dio lectura sobre CAPROBA y la recisión del convenio con
16 JAPDEVA, que nos va conversar un momento don Enrique Joseph para
17 explicarles un poco, gracias.

18 El Lic. Enrique Joseph, Promotor Social, buenas tardes señora Presidenta
19 Municipal, señores regidores y regidoras, síndicos propietarios y suplentes,
20 público que nos ve a través de las redes sociales, después de un proceso bastante
21 largo, y podríamos llamarlo incluso hasta tortuoso, hemos logrado ya al final llegar
22 a un feliz término sobre las verdaderas condiciones para la presentación y
23 planificación del proyecto del Mercado de Sixaola, desde agosto de este año el
24 Consejo de Administración de JAPDEVA tomó el acuerdo de rescindir el convenio
25 de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Talamanca debido a que
26 JAPDEVA se encontraba materialmente imposibilitada de poder cumplir con el
27 convenio, porque la Contraloría General de la República les improbó el
28 presupuesto a falta de un reglamento de uso de uso de los recursos y una claridad
29 en la hoja de ruta, nos notificaron esto en el mes de agosto, y en estas últimas
30 semanas hemos tenido muchas negociaciones y reuniones con los funcionarios



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 técnicos, con la parte decisoria de JAPDEVA, con la Presidenta Ejecutiva, el señor
2 Alcalde, don Rugeli Morales, donde hoy finalmente quedamos claros de cuál es la
3 situación, el proyecto del mercado va, eso es importante tenerlo, simple y
4 sencillamente, que ya al haber publicado JAPDEVA el reglamento y tener ellos
5 también mucha claridad en cuanto a los lineamientos, entonces lo que nos
6 corresponde y se va a ver más adelante, es tomar un acuerdo también de que
7 podamos rescindir nosotros el convenio con JAPDEVA, esto por un tema de
8 fuerza mayor, si JAPDEVA no tiene la plata no pueden ellos responder y cumplir
9 cabalmente con el proyecto, entonces que nos va a permitir eso que a partir del
10 27 de setiembre y el 9 de octubre vamos a tener que volver a presentar el mismo
11 proyecto, no hay que hacer un proyecto nuevo, no se cambia de nombre, no se
12 cambia de locación, es el mismo proyecto, lo único que con el ajuste en los
13 precios, acordémonos que es un proyecto que lo vimos en este concejo municipal
14 a finales del año 2020 y si se va a ejecutar a partir del 2023 y con los aumentos y
15 el precio del combustible y todas las cosas que se han dado a nivel mundial,
16 producto de la guerra en Europa, entonces es necesario ajustar los precios del
17 proyecto, pero también es importante ajustar lo que es la hoja de ruta nuestra en
18 ejecución, todo lo que genera la programación y ejecución del proyecto. Ya
19 nosotros con eso presentado, JAPDEVA nos envió ya la hoja de ruta, esa hoja de
20 ruta nos garantiza que efectivamente, que cumpliendo con los plazos y
21 cumpliendo con las disposiciones ya establecidas felizmente ya no habrá ningún
22 inconveniente para que la Contraloría apruebe el presupuesto de JAPDEVA para
23 efectos del uso de los recursos del canon portuario, ni habrá ningún impedimento
24 para que ya nosotros incluso podamos presentar el presupuesto de la
25 municipalidad ante la Contraloría General de la República, entonces creo que es
26 un paso importantísimo, no ha sido fácil, ni para los de JAPDEVA ni para nosotros
27 en la Municipalidad, no ha sido un proceso sencillo, pero seguimos poniéndole
28 ganas al asunto, hay mucha voluntad de parte de la nueva administración de
29 JAPDEVA en que este proyecto salga adelante, y sobre todo honrar lo ya
30 acordado, nada más que ahora tienen ellos que volverlo hacer, cumpliendo con la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 normativa y con las directrices que les había girado la Contraloría, ya nosotros
2 nos garantizamos que JAPDEVA cumple con todo esto por lo que no habría
3 ningún temor en rescindir un convenio que JAPDEVA está imposibilitada en poder
4 dar en este momento de acuerdo a como se los indicó la Contraloría, gracias.

5 La Licda. Lorena Rojas, Vicealcaldesa, muchas gracias, ese es todo el informe,
6 que nos ha dejado el señor Alcalde. Muchas gracias don Enrique, muchas gracias
7 señora Presidenta y a todos los que nos han escuchado, Dios los bendiga.

8 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, da las gracias a doña Lorena y don Enrique
9 por la información del día de hoy, abrimos el espacio a don Freddy que quiere
10 decir algo.

11 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente Municipal, muchas gracias señora
12 Presidenta, muchas gracias doña Lorena, por ese informe, muy contento por las
13 festividades patrias, estuvo muy bonito todo el cantón, dos años de que la gente
14 no disfrutaba, muy buenas las celebraciones. Don Enrique una pregunta porque
15 hoy si tomé nota de todo, rescindimos el convenio y posteriormente volvemos
16 hacer otro nuevo, así es.

17 El señor Enrique Joseph indica que sí.

18 El regidor Freddy Soto, menciona que solamente, muchas gracias don Enrique.

19 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, menciona que se va presentar una moción,
20 ahí lo podemos aclarar, el proyecto no está desaparecido.

21 **ARTÍCULO VII: Informe de comisiones**

22 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, solicita la lectura del acta de la comisión de
23 asuntos jurídicos, que quedó pendiente en la sesión pasada.

24 Se da lectura al Acta de la Comisión Municipal de asuntos jurídicos de las quince
25 horas del nueve de setiembre del dos mil veintidós.

26 La señora Yahaira Mora, Presidenta Municipal, indica que procedemos con la
27 votación, si están de acuerdo en aprobar el acta de la comisión de jurídicos.
28 Aprobada por unanimidad.

29 **Acuerdo 2:** El Concejo Municipal de Talamanca acuerda aprobar en todas sus
30 partes el Acta de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de reunión celebrada



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 a las quince horas del nueve de setiembre del dos mil veintidós, presentes los
2 regidores ENID VILLANUEVA VARGAS, FREDDY SOTO ÁLVAREZ, YAHAIRA
3 MORA BLANCO y el Asesor legal Lic. Héctor Sáenz Aguilar y revisada la agenda
4 se conocen los siguientes temas:

- 5 1.- REGLAMENTO DE LA LEY 10.141 denominado SERVICIO MUNICIPAL DE
- 6 ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.
- 7 2.- Proyectos de ley 23.113, 22789 y 22.791
- 8 3.- Caso de uso de Suelo del señor CLINTON CRUICKSHANK SMITH.
- 9 4.- Revocatoria de permiso de Uso de Suelo de Atilio Calanca Muscolini.
- 10 5.- Reglamento borrador de la ley 10254 LEY ESPECIAL PARA EL COMERCIO
- 11 SOBRE RUEDAS.
- 12 6.- Nota del caso denunciado por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
- 13 DE PUERTO VIEJO TALAMANCA, de los señores JESÚS GALLO ZELEDÓN,
- 14 RICARDO CORRALES AGUILAR Y CARLOS TOBAR.
- 15 7.- Nota del señor KURT EUGENE VANDAYE donde solicita copia certificada del
- 16 expediente de clausura en RÍO DOS AGUAS CONOCIDO COMO RÍO
- 17 CATARATAS.
- 18 8.- Licencia de Licores de BEER SPORT BAR EN PARAÍSO DE SIXAOLA.
- 19 9.- Licencia de Licores Bar Cinco Estrellas en Puerto Viejo centro.
- 20 10.- Licencia de Licores de TAYLOR^S SPOON en Playa Chiquita.

21 SE RESUELVE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 22 1.- REGLAMENTO DE LA LEY 10.141 denominado SERVICIO MUNICIPAL DE
- 23 ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, se recomienda elevar el presente
- 24 reglamento al Concejo Municipal para su aprobación y del cual se adjunta:

25 Reglamento Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía

26 **Capítulo 1: Objetivo y alcance**

27 Artículo 1. Objeto

28 Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades que se derivan de la Ley
29 de Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía, Ley No. 10.141 y
30 normas conexas, para que los gobiernos locales de acuerdo a las facultades que
31 otorga la Ley No. 7794, Código Municipal, puedan brindar el servicio de atención
32 de animales de compañía y así realizar acciones que favorezcan la tenencia



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 responsable de animales, control humanitario de poblaciones, actividades de
2 prevención de zoonosis y de bienestar animal.

3 Artículo 2. Alcance

4 El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de cada
5 corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las
6 personas responsables, así como a los animales de compañía en el cantón de
7 Talamanca en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Servicio
8 Municipal de Atención de Animales de Compañía, Ley No. 10.141, leyes conexas
9 y de este reglamento.

10 **Capítulo 2: Conceptos / Definiciones**

11 Enfermedades Zoonóticas: Las zoonosis son enfermedades infecciosas
12 transmisibles naturalmente desde animales vertebrados al ser humano. (OPS,
13 2022)

14 Tenencia responsable: Compromiso y responsabilidad de satisfacer las
15 necesidades de bienestar de un animal durante toda su vida, poseer inversión de
16 tiempo y dinero que la mascota requiere, que puede ser sustancial durante la vida
17 del animal, seleccionando cuidadosamente la(s) mascota(s) adecuada(s) a su
18 hogar, estilo de vida y miembros de la familia, evitar decisiones impulsivas sobre
19 la obtención de mascotas, priorizar la adopción y en caso de obtenerse bajo la
20 compra realizarlo únicamente de criaderos responsables y autorizados que
21 salvaguarden la salud y el bienestar de los animales que suministran, garantizar
22 que se les brinden satisfacción de sus necesidades vigentes y actualizadas legal
23 y científicamente (que incluya estimulación mental y fomento de emociones
24 positivas). Mantener solo el tipo y la cantidad de mascotas para las que tiene los
25 conocimientos y los recursos. Brindar atenciones veterinarias preventivas,
26 diagnóstico y tratamiento cuando el animal necesite. Controlar la reproducción de
27 tu mascota a través de la castración, cuando se lleva a cabo la reproducción,
28 garantizar que se realicen las pruebas de salud adecuadas para reducir el riesgo
29 de que la descendencia sufra enfermedades hereditarias. Tomar en cuenta el
30 temperamento y la socialización de los animales que se crían y los padres de esas
31 crías. Asegurarse de que socializar y educar a su mascota para asegurar su salud
32 y bienestar, y que su comportamiento y sus responsabilidades como propietario
33 no tengan un impacto negativo en otras personas o animales. Hacer del bienestar
34 animal su principal consideración, especialmente cuando se trata de cuidados al
35 final de la vida.

36 Bienestar Animal: Ciencia que estudia la expresión de un animal al medio que lo
37 rodea. Es medible a través de indicadores. Un buen bienestar le permite al animal
38 expresar todo su potencial. Debe buscar potenciar estados positivos, gratificantes
39 y placenteros del animal y mantener los estados críticos negativos en una
40 intensidad tolerable que les permitan sentirse motivados para poder tener



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 comportamientos que les permitan vivir y disminuir aquellas experiencias afectivas
2 o estados mentales negativos no necesarios para supervivencia. El ambiente
3 debe proveer un rango de oportunidades para que los animales experimenten
4 confort, interés, seguridad y sentido de control, que permitan a las especies
5 sociales vinculación y actividades de afirmación, acceso a sitios preferidos de
6 descanso, confort térmico, espacios limpios, ambientes que promuevan su
7 exploración y adquisición de alimento, variedad de alimento en texturas y sabor
8 placenteros. (Debe incluirse medición de nutrición, ambiente, salud,
9 comportamiento y sus repercusiones en el estado mental positivo o negativo para
10 el animal). Se busca que el animal prospere, que tengan una buena vida, no se
11 limita a la supervivencia del mismo.

12 Control humanitario de poblaciones de perros y gatos: se refiere a una
13 combinación de medidas que mejoran el cuidado de las mascotas e influyen en la
14 dinámica de la población canina y felina para mejorar de forma sostenible su salud
15 y bienestar, la salud y la seguridad pública y el medio ambiente, teniendo en
16 cuenta los beneficios y costes económicos relacionados.

17 Una sola salud: Enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de
18 manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas.

19 Sobrepoblación: El tamaño de una población está determinado por la capacidad
20 de carga, es decir el número máximo de miembros de una determinada especie
21 que un determinado espacio puede mantener con base en recursos tales como
22 espacio, alimento y otros, así como la tolerancia para su permanencia. La
23 sobrecarga ocasiona enfermedad y mortalidad en la población.

24 Salud pública: El cuidado y la promoción de la salud aplicados a toda la población
25 o a un grupo preciso de la población.

26 Salud Pública Veterinaria: todas las acciones relacionadas directa o
27 indirectamente con los animales, sus productos y subproductos, siempre que
28 contribuyan a la protección, conservación y mejora de la salud humana, es decir,
29 a su bienestar físico, moral y social» (Academia veterinaria de Francia). La salud
30 pública veterinaria abarca, por tanto, ámbitos de intervención relacionados con la
31 salud y la protección de los animales, la seguridad sanitaria de los alimentos y la
32 protección del medioambiente.

33 Castración (Esterilización): Es un procedimiento quirúrgico y ambulatorio que
34 busca inhabilitar para su reproducción a perros y gatos. (Ovariohisterectomía en
35 hembras y orquiectomía en machos)

36 Vacunación animales: Se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a
37 generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de
38 anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos
39 muertos o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. Los



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 animales requieren de un examen objetivo general antes de ser vacunados, este
2 debe ser realizado por un médico veterinario.

3 Esquemas mínimos de medicina preventiva: El esquema de vacunación es una
4 recomendación basada en evidencia, que permite a los veterinarios decidir la
5 forma en que puede prevenir, en diferentes grupos de edad, enfermedades
6 transmisibles por medio de la inmunización de sus pacientes. La estrategia y
7 programas de vacunación de un país deben responder a un plan nacional de
8 salud, basado en el concepto de que la prevención siempre es costo-efectiva.

9

10 Programas de bienestar animal: Programas a cargo del control de poblaciones de
11 perros y gatos, tenencia responsable, prevención de zoonosis, programas de
12 vacunación y educación en relación con el bienestar animal, la salud pública y
13 tema una sola salud.

14 Reproducción responsable:

15 Los criadores responsables deberán brindar a sus perros cuidados de alta calidad:
16 proporcionar a todos los perros comida de calidad, agua limpia, refugio adecuado,
17 ejercicio, socialización y atención veterinaria profesional, Mantener a los perros
18 limpios y bien cuidados, criar perros destinados a ser mascotas en un ambiente
19 familiar, priorizar el bienestar de la perra madre (y también del padre, cuando
20 corresponda) mediante el desarrollo de un plan de cría para cada perro en función
21 de la edad y la salud del perro, en consulta con su veterinario, manejar cachorros
22 de manera segura todos los días y socializarlos con otros perros y personas de
23 edades apropiadas, colocar perros o mantener perros como mascotas que no
24 pueden reproducirse, perros que no son aptos para la reproducción o perros que
25 han sido devueltos, no someter a los perros a alteraciones físicas permanentes
26 que se realicen únicamente con fines estéticos, asegurarse de que los cachorros
27 se desteten de manera gradual y completa antes de colocarlos. Los cachorros no
28 deben destetarse por completo antes de las 8 semanas a menos que existan
29 razones médicas o de comportamiento para hacerlo, colocar los cachorros cuando
30 alcancen 10 y 12 semanas de edad.

31 Los criadores responsables se esfuerzan por criar perros que tengan más
32 probabilidades de resultar en mascotas felices y saludables: Priorizan la salud y
33 la función sobre la apariencia, examinan los rasgos hereditarios que podrían
34 afectar negativamente a los cachorros, y solo crían a los perros más sanos,
35 físicamente sanos y con un comportamiento estable, reducen el riesgo de que la
36 descendencia sufra un trastorno hereditario al no cruzar perros (padre con
37 descendencia o hermano con hermano), al colocar un cachorro o un perro adulto
38 con un problema hereditario conocido, divulgan toda la información relevante a la
39 nueva familia y se aseguran de que el perro esté esterilizado o castrado antes de
40 la colocación (o que el comprador esté obligado por contrato a esterilizar o castrar



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 dentro de un período de tiempo designado y seguimiento para confirmar que se
2 ha realizado la cirugía).

3 Los criadores responsables son transparentes y proporcionan un historial
4 completo del perro: permiten y animan a los posibles propietarios a visitar los
5 lugares donde se crían y crían perros, conocer a la camada y preferiblemente a
6 ambos padres (pero al menos a uno), y discutir sus prácticas de cría y venta,
7 proporcionan información precisa y confiable sobre salud, vacunas y pedigrí,
8 preparan un contrato de adopción/compra en un lenguaje sencillo que detalle las
9 responsabilidades del criador, las responsabilidades del adoptante, las garantías
10 de salud y la política de devolución.

11 Los criadores responsables se comprometen a garantizar que todos los perros
12 que crían reciban un buen hogar: utilizan listas de espera u otras estrategias para
13 evaluar que haya hogares de calidad disponibles para sus perros antes de
14 reproducirlos, se comprometen a hacer una buena pareja entre el dueño y el perro
15 al compartir las características y necesidades del perro específico (y la raza, si
16 corresponde) y comprender las expectativas del posible dueño. Por esta razón,
17 solo venden animales directamente a posibles propietarios y no a través de un
18 tercero o intermediario, son un recurso continuo para los nuevos propietarios y
19 están dispuestos a recuperar o reubicar a un animal si es necesario por cualquier
20 motivo en cualquier momento.

21 Los criadores responsables se preocupan por el bienestar de todos los perros, lo
22 cual demuestran al: esterilizar mascotas antes de la venta o asegurar un
23 compromiso del propietario para esterilizar o castrar (si la salud o la edad impiden
24 la alteración en el momento de la venta) y hacer un seguimiento para garantizar
25 que se realice la cirugía, educar a los posibles compradores y a otras personas
26 de su comunidad sobre los riesgos de comprar perros de criadores comerciales,
27 tiendas y sitios web, apoyan y cumplen leyes y políticas que aseguren la
28 transparencia de los criadores, la calidad de la atención, la responsabilidad y el
29 bienestar animal. (Mantienen vigente registro CVO).

30 **Capítulo 3: Oficina de Servicio Municipal de Animales de Compañía**

31 Artículo 3: Generación del Servicio

32 La corporación municipal a través de la Oficina de Servicio Municipal de Animales
33 de Compañía (OSMAC) o su análogo, podrá (brindar/gestionar) servicios
34 médicos veterinarios y educativos para garantizar el bienestar no sólo animal, sino
35 que, a la vez poblacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 10.141
36 Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía en el Cantón de
37 Talamanca y en este reglamento.

38 Artículo 4: Funciones

39 La Oficina de Servicio Municipal de Animales de Compañía (OSMAC) brindará los
40 siguientes servicios:



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 Campañas de castración:(Gestionar, ejecutar y/o coordinar) campañas de
2 castración para animales de compañía dentro de la jurisdicción municipal y en
3 acatamiento de las medidas establecidas por entidades técnicas de esta materia
4 y el Servicio Nacional de Salud Animal. Campañas de vacunación:(Gestionar,
5 ejecutar y/o coordinar) campañas de vacunación para animales de compañía
6 dentro de la jurisdicción municipal y en acatamiento de las medidas establecidas
7 por entidades técnicas en esta materia y el Servicio Nacional de Salud Animal.

8 Campañas de desparasitación:(Gestionar, ejecutar y/o coordinar) campañas de
9 desparasitación para animales de compañía dentro de la jurisdicción municipal y
10 en acatamiento de las medidas establecidas por entidades técnicas en esta
11 materia y el Servicio Nacional de Salud Animal.

12 Eutanasia humanitaria: En casos particulares, la eutanasia podrá ser vista como
13 una medida humanitaria, cuya causa debe ser determinada y acción ejecutada
14 por una persona profesional en medicina veterinaria debidamente habilitada para
15 el ejercicio profesional. Este procedimiento debe seguir las disposiciones del
16 Reglamento para la Reproducción y Tenencia Responsable de Animales de
17 Compañía, No. 31626-S.

18 Campañas de educación:(Gestionar, ejecutar y/o coordinar) campañas de
19 educación a la población sobre la tenencia responsable de animales de compañía,
20 control de enfermedades zoonóticas y demás temas relacionados al bienestar
21 animal.

22 Otra función que una instancia análoga se encontrase desarrollando y que no se
23 encuentre limitada por el presente reglamento y en la cual pudiese brindar
24 colaboración.

25 **Capítulo 4: Roles y Responsabilidades**

26 Artículo 5: Responsabilidad de la Corporación Municipal

27 La Corporación Municipal deberá velar por el cumplimiento en el accionar de la
28 OSMAC, o su análogo, de las políticas públicas y directrices establecidas por el
29 Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa), en materia de salud pública
30 veterinaria, salud animal y bienestar animal, de conformidad con las potestades
31 que le otorga la Ley 8495, Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, de
32 6 de abril de 2006 y para lo cual podrá establecer mecanismos de cooperación a
33 través de convenios específicos, de conformidad con el artículo 24 bis de la Ley
34 7451, Ley de Bienestar de los Animales, de 16 de noviembre de 1994, Asimismo
35 por lo establecido en la Ley 10.141 Servicio Municipal de Atención de Animales
36 de Compañía, del 30 de marzo de 2022, y el presente reglamento.

37 Además, deberá garantizar la accesibilidad del servicio en su jurisdicción según
38 criterios técnicos y de oportunidad previamente planificados.

39 **Capítulo 5: Convenios, donaciones y financiamiento**

40 Artículo 6: Facultad municipal



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 Con base a los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley 10.141 Servicio Municipal de Atención
2 de Animales de Compañía, del 30 de marzo de 2022, la Municipalidad tiene la
3 facultad de:

4 a) Generar convenios con instituciones públicas, privadas y organizaciones
5 sin fines de lucro para cumplir con las funciones que establece esta legislación y
6 el presente reglamento.

7 b) Establecer el mecanismo acorde a la legislación existente para recibir
8 donaciones por parte de instituciones públicas, privadas y organizaciones sin fines
9 de lucro para cumplir con los fines de esta ley.

10 c) Generar un convenio con SENASA para crear los programas que considere
11 necesarios sobre bienestar animal y demás atención al cumplimiento de sus
12 competencias.

13 d) Generar un convenio con Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica
14 para crear los programas que considere necesarios sobre bienestar animal y
15 demás atención al cumplimiento de sus competencias.

16 e) Utilizar el 20 % del servicio de limpieza de vías para financiar programas
17 de bienestar animal.

18 f) Financiamiento a través de la partida presupuestaria código
19 1.3.1.2.05.04.0.0.000 que ya se aplicase a un análogo de esta Oficina.

20 **Capítulo 6: Gestión del Servicio**

21 Artículo 7: Cobro del servicio

22 Se podrá cobrar una tasa según el artículo 83 del Código Municipal por los
23 siguientes servicios

- 24 a) Castración
- 25 b) Vacunación
- 26 c) Desparasitación
- 27 d) Eutanasia humanitaria
- 28 e) U otros que se consideren necesarios

29 La tasa entrará en vigencia 30 días después de la publicación en la Gaceta de
30 este reglamento. La tasa incluirá todos los costos efectivos para el año
31 presupuestario de lo dispuesto en el presente artículo, más el 10% de utilidad para
32 desarrollarlo.

33 La misma será cancelada por los munícipes que hagan uso del servicio y
34 permitiría la atención en la amplitud de lo establecido por la Ley 10.141 Servicio
35 Municipal de Atención de Animales de Compañía y este reglamento.

36 Artículo 8: Cobro diferenciado

37 Se autoriza al cobro diferenciado para los servicios de castración y vacunación
38 contra rabia bajo la siguiente fórmula de cobro:

$$39 \quad C=50\%X$$

$$40 \quad C= \text{cobro}$$



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 X= costo del servicio + 10% por brindar el servicio.

2 Artículo 9: Campañas de castración:

3 Para el desarrollo de las campañas de castración, se deberá contar con la
4 autorización del evento temporal por parte del SENASA, asimismo se deberá
5 notificar al Colegio de Médicos Veterinarios con al menos 8 días naturales de
6 anticipación, las fechas y lugares donde se ejecutarán las esterilizaciones, así
7 como el nombre del Médico Veterinario Responsable, según lo establece el
8 artículo 20 del Reglamento N° 31626, Reglamento para la Reproducción y
9 Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Reglamento Interno del
10 Colegio de Médicos Veterinarios para el Control Veterinario de la Población de
11 Perros y Gatos.

12 El médico veterinario deberá llevar un registro de la cantidad de animales
13 sometidos a esos procedimientos quirúrgicos; el cual deberá ser dividido por
14 especie (felinos y caninos) y del consumo de medicamentos controlados del grupo
15 1 y 2. De dicho registro, se deberá remitir copia al SENASA y al Colegio de
16 Médicos Veterinarios, a fin de que la información sirva de estadística para ambas
17 instituciones. La copia deberá ser remitida en un plazo máximo de 10 días hábiles,
18 posteriores a la conclusión de la campaña de castración.

19 Artículo 10: Jornadas de vacunación y desparasitación:

20 En relación a las jornadas de vacunación y desparasitación realizadas en las
21 municipalidades, estarán a cargo de un médico veterinario activo y colegiado.

22 Los Técnicos Veterinarios que cuenten con el curso debidamente aprobado por el
23 Consejo Superior de Educación del MEP, y bajo supervisión del médico
24 veterinario, podrán aplicar la vacunación y desparasitación previo examen objetivo
25 general realizado por un médico veterinario a cada animal atendido.

26 Deberán entregarse tarjetas de las vacunas y desparasitaciones aplicadas con las
27 firmas del médico veterinario responsable identificado con el número de
28 agremiado.

29 Rojo (resistencia total o negación)

30 ●

31 Naranja (no han iniciado, pero si hay anuencia):

32 1. Talamanca

33 2. Río Cuarto

34 3. Santa Ana

35 4. Goicochea

36 Amarillo (han iniciado no tienen experiencia)

37 1. Montes de Oca

38 2. Matina

39 3. Desamparados

40 4. Alajuelita



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

- 1 5. Heredia
 - 2 Verde (vía libre con conocimiento y experiencia)
 - 3 1. Cartago
 - 4 2. Tibás
 - 5 3. Curridabat
 - 6 4. Escazú
 - 7 Rojo ●
 - 8 Naranja: ●
 - 9 Amarillo ●
 - 10 Verde
 - 11 ● UNA
 - 12 ● Médicos veterinarios que realicen procesos de castración
 - 13 ● Contactos de Senasa que realizan procesos de castración
 - 14 ● Fiscalía del Colegio de Médicos Veterinarios
 - 15 ● ONG's
- 16 2.- Proyectos de ley 23.113, 22789 y 22791, se tienen por recibidos, dichos
- 17 proyectos Y EN ESPECIAL EL 22791 es digno de resaltar nuestro apoyo ya que
- 18 establece claramente adicionar un artículo bis que dice “ARTÍCULO 18 bis. –
- 19 COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN RECURSO HÍDRICO:
- 20 La Setena deberá consultar al Instituto Costarricense de Acueductos y
- 21 Alcantarillados y al Servicio Nacional de Riego y Avenamiento sobre las
- 22 actividades, obras o proyectos en trámite de evaluación ambiental y que requieran
- 23 de una concesión de aguas para su desarrollo.
- 24 Serán vinculantes para la SETENA, las oposiciones del Instituto Costarricense de
- 25 Acueductos y Alcantarillados en relación con el aprovechamiento las fuentes de
- 26 agua destinadas al abastecimiento poblacional de agua potable y las oposiciones
- 27 del SENARA sobre las afectaciones a los mantos acuíferos y sus zonas de
- 28 recarga; que sean debidamente justificadas con criterios técnicos.”
- 29 Lo anterior que se comunique nuestro apoyo a la Asamblea Legislativa de dicho
- 30 proyecto.
- 31 3.- Caso de uso de suelo del señor CLINTON CRUICKSHANK SMITH, se define
- 32 una inspección en el lugar, y se le solicita al departamento tributario un informe al
- 33 igual que al departamento de topografía nos indiquen si existen otros expedientes
- 34 o solicitudes sobre el mismo terreno.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 4.- Revocatoria de permiso de Uso de Suelo de Atilio Calanca Muscolini se
2 recomienda la aprobación de la revocatoria, al Concejo Municipal.

3 5.- Reglamento borrador de la ley 10254 LEY ESPECIAL PARA EL COMERCIO
4 SOBRE RUEDAS, se acoge el presente reglamento y se le remite al CONCEJO
5 PARA SU APROBACIÓN y del cual se adjunta para su respectivo conocimiento:
6 Reglamento de Comercio Sobre Ruedas

7 **Capítulo 1: Objetivo y alcance**

8 Artículo 1. Objeto

9 Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades lucrativas que se derivan
10 de la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas, Ley No. 10.254 y normas
11 conexas, para autorizar a las personas licenciatarias el instalación y
12 funcionamiento de los comercios sobre ruedas que se dediquen a la venta y
13 preparación de alimentos y bebidas, con la intención de promover y ampliar el
14 comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y
15 generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre
16 tránsito, la accesibilidad, el mantenimiento y la protección de los espacios
17 públicos.

18 Artículo 2. Alcance

19 El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de cada
20 corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las
21 personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Talamanca que
22 cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Especial para el Comercio Sobre
23 Ruedas, Ley No. 10.254, leyes conexas y de este reglamento.

24 **Capítulo 2: Conceptos / Definiciones1**

25 Unidades Móviles de Comercio: automotores, vehículos remolques o unidades de
26 arrastre modificados o diseñados para la venta y preparación de alimentos y/o
27 bebidas, así como para la venta de bienes y servicios cuya transacción comercial
28 no crediticia concluya con el acuerdo entre el comprador y el vendedor sobre el
29 bien o servicio, a cambio de un precio previamente acordado.

30 1 Con base en Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de abril de 2021 y del
31 Reglamento Prototipo de Movilidad Peatonal construido en conjunto con los
32 Gobiernos Locales del país y la UNGL.

33 **Capítulo 3: Otorgamiento de la Autorización**

34 Artículo 3: Autorización

35 La corporación municipal podrá emitir en el otorgamiento de una licencia de
36 actividad comercial de alimentos y/o bebidas, así como para la venta de bienes y
37 servicios cuya transacción comercial no crediticia concluya con el acuerdo entre
38 el comprador y el vendedor sobre el bien o servicio, a cambio de un precio



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 previamente acordado, denominada como una "autorización de comercio sobre
2 ruedas", para la utilización de espacios que delimiten en la presente, siempre y
3 cuando la persona solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones
4 establecidas en la Ley Especial para el Comercio Sobre Ruedas Ley No. 10.254,
5 leyes conexas del Cantón de Talamanca en este reglamento.

6 Artículo 4: Carácter de la autorización

7 La autorización de comercio sobre ruedas para utilizar los espacios designados
8 por la administración para la explotación de la actividad comercial, no crea a favor
9 de las personas licenciatarias ningún derecho real ni acción posesoria sobre los
10 espacios utilizados; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el
11 plazo establecido en este reglamento. En relación con las autorizaciones de uso,
12 y cualquier acto que reconozca a un licenciatario un derecho a título precario,
13 podrán ser revocados "sin responsabilidad de la Administración" por razones de
14 interés público o conveniencia.

15 Esta autorización solamente permitirá la colocación de las Unidades Móviles de
16 Comercio contemplando las características pertinentes de su naturaleza y
17 limitantes que establezca la administración.

18 En los casos en los que suceda un traslado o un traspaso de la licencia comercial,
19 se registrará según lo que establezca la Ley de Licencias Municipales para las
20 Actividades Lucrativas del cantón de Talamanca su reglamento y normativa
21 conexas.

22 Artículo 5: Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio sobre ruedas

23 La autorización de comercio sobre ruedas se da para el desarrollo temporal de la
24 actividad comercial en los espacios que corresponderá por un plazo de dos años.
25 La autorización podrá ser prorrogable por el mismo plazo de otorgación previa
26 solicitud del licenciatario con 30 días naturales antes del vencimiento, sujeto a
27 estudio de la administración concedente.

28 Artículo 6: Horarios de utilización de la autorización de comercio sobre ruedas

29 Esta autorización se permitirá en un horario de las 7 horas a las 23 horas. Si se
30 tiene un tipo de licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido
31 alcohólico, el horario se registrará según lo establecido en el artículo 11 de la Ley de
32 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No. 9047,
33 según el tipo de licencia que se tenga.

34 Artículo 7: Requisitos de otorgamiento

35 La persona solicitante de la autorización de comercio sobre ruedas debe cumplir
36 los siguientes requisitos para su otorgamiento:

- 37 a) Solicitar el permiso temporal a la municipalidad que determine el espacio
38 físico habilitado para desarrollar la actividad de comercio sobre ruedas, conforme
39 a lo dispuesto en el artículo 218 bis de la Ley General de Salud, Ley N.º 5395, de
40 30 de octubre de 1973.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

- 1 b) Tramitar el permiso sanitario de funcionamiento (PSF), en el Área Rectora
- 2 del Ministerio de Salud.
- 3 c) Solicitar la licencia comercial temporal especial prevista en la presente ley,
- 4 ante la municipalidad del cantón con la que operará el comercio.
- 5 d) Tramitar una póliza de riesgos del trabajo.
- 6 e) Inscribir ante el Ministerio de Hacienda la actividad empresarial que realiza.
- 7 f) Inscribirse ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 8 g) Permiso respectivo para la utilización de gas licuado de petróleo GLP,
- 9 según normativa y cuando sea aplicable. Los comercios que no tengan venta de
- 10 alimentos quedan exentos de este requisito.
- 11 h) Las personas encargadas con la manipulación de productos alimentarios
- 12 deberán tener vigente el curso de manipulación de alimentos otorgado por
- 13 cualquier ente competente o autorizado. Los comercios que no tengan venta de
- 14 alimentos quedan exentos de este requisito.

15 Los propietarios del comercio sobre ruedas deberán exhibir los permisos correspondientes en un lugar visible de las Unidades Móviles de Comercio.

16 La municipalidad correspondiente, previa valoración de los términos y las condiciones de este reglamento, aprobará la solicitud y otorgará el permiso para la utilización de los espacios públicos.

17 La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su aprobación.

22 **Capítulo 4: Roles y Responsabilidades**

23 Artículo 8: Responsabilidad de la Corporación Municipal

24 La Corporación Municipal al otorgar la autorización de comercio sobre ruedas, deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 25 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 26 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y 27 Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la 28 contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad 29 comercial mediante la oficina, dependencia o proceso vinculado al tema de las 30 licencias comerciales.

31 Así mismo, la Corporación Municipal deberá asegurar que esta autorización no 32 contraviene su Plan de Movilidad Activa Sostenible ni su Plan Vial Quinquenal de 33 Conservación y Desarrollo, así como lo establecido en el Reglamento de Movilidad 34 Peatonal.

35 Artículo 9: Notificaciones e inspecciones

36 La Corporación Municipal será la encargada de realizar periódicamente las 37 inspecciones de las áreas de uso comercial destinadas, con el fin de verificar el 38 cumplimiento del artículo 8 de este reglamento.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 En caso de que la Corporación Municipal técnicamente determine la necesidad de
2 mantenimiento, rehabilitación o construcción del espacio público donde una
3 persona licenciataria tenga autorización de comercio sobre ruedas, procederá a
4 realizar la notificación respectiva mínimo un mes antes a la obra a esta persona
5 licenciataria.

6 Artículo 10: Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios
7 autorizados

8 Las personas licenciatarias y titulares de la autorización deberán permitir, en
9 cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios
10 que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a
11 indemnización por parte del Gobierno Local.

12 Artículo 11: Atribuciones de las personas licenciatarias

13 Las personas licenciatarias que cuenten con autorización de comercio sobre
14 ruedas tendrán las siguientes atribuciones:

15 a. Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial para la
16 cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos
17 por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto
18 administrativo que fundamenta el cese de la actividad.

19 b. Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo
20 de la actividad comercial, en los espacios públicos autorizados, en las
21 condiciones definidas por la municipalidad.

22 c. Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de
23 iluminación de batería o reparación de huecos en la capa de la acera, entre
24 otras. Siempre que exista previa autorización, con fundamento técnico por
25 parte de la Municipalidad.

26 Artículo 12: Prohibiciones de las personas licenciatarias

27 Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la
28 utilización de espacios aplicable en el marco de la Ley Especial para el Comercio
29 Sobre Ruedas, Ley No. 10.254, realizar los siguientes actos:

30 a. Arrojar desperdicios de comida o cualquier tipo de basura en vía pública,
31 ya sea propia o de los clientes.

32 b. Disponer de las aguas residuales de lavamanos en el cordón y caño de las
33 calles.

34 c. La obstrucción de paso a los transeúntes para la instalación de los
35 vehículos de venta de comida rápida u otros del espacio exterior relacionado
36 a la actividad.

37 d. El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, con
38 excepción de lo que establezca esta ley y el reglamento respectivo.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

- 1 e. El cierre total de las vías cantonales o espacios públicos, en zonas que no
- 2 fueron asignadas en la autorización respectiva, excepto en las actividades
- 3 excepcionales que determine la administración.
- 4 f. Variar la composición regular de los espacios públicos.
- 5 g. Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.
- 6 h. Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario
- 7 de funcionamiento respectivo.
- 8 i. Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por la Ley de Comercio
- 9 Sobre Ruedas Ley No. 10.254 y en este reglamento.
- 10 j. Generar cualquier daño al espacio público.
- 11 k. Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en
- 12 un horario diferente de los autorizados en la licencia comercial y la respectiva
- 13 autorización de comercio sobre ruedas.

14 El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la
15 pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo, siendo
16 responsable la persona licenciataria por cualquier daño ocasionado al espacio
17 público, según lo señalado en la normativa aplicable.

18 Además, la persona licenciataria que cuenten con autorización para la utilización
19 de espacios públicos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley
20 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de
21 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y
22 Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal,
23 de 09 de mayo de 2021, Ley 9660, Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística, de 24
24 d octubre de 2019 y sus respectivos reglamentos municipales.

25 **Capítulo 5: Criterios Técnicos de Utilización**

26 Artículo 13: Oficina de Patentes de la Municipalidad. Es responsabilidad de las
27 oficinas de patentes de la Municipalidad y las Unidades Técnicas de Gestión Vial
28 confeccionar los lineamientos técnicos de utilización de espacios públicos,
29 tipologías permitidas de mobiliario urbano, estándares de iluminación, luminarias
30 y rotulación apegados a los siguientes requerimientos técnicos:

- 31 a) Utilización del espacio público:
 - 32 • En Bulevares: Para el uso de los bulevares, se deberá respetar 3 metro de
 - 33 ancho para el tránsito de personas peatonas en el centro del bulevar
 - 34 respectivo, las dimensiones restantes del bulevar (costados) podrán
 - 35 emplearse para las autorizaciones de comercio sobre ruedas de los
 - 36 establecimientos comerciales adyacentes al respectivo bulevar.
 - 37 • En bulevares con ciclovías: Para el uso de los bulevares con ciclovías, se
 - 38 deberá respetar 1.20 metros de ancho a cada lado de la ciclovía, si esta se
 - 39 encuentra en el centro del bulevar. Si la ciclovía se encuentra en el borde
 - 40 lateral derecho o izquierdo del bulevar, se deberá respetar 2.50 metros para el



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 tránsito de personas peatonas, las dimensiones restantes del bulevar
2 (costados o centros) podrán emplearse para las autorizaciones de comercio
3 sobre ruedas de los establecimientos comerciales adyacentes al respectivo
4 bulevar.

5 • En parques públicos: Para el uso de los parques público, se destinará un
6 40% de las áreas disponibles de estos, sin que se afecte o cambie la
7 naturaleza esencial de los mismos, para ser empleadas por las autorizaciones
8 de comercio sobre ruedas de los establecimientos comerciales que tengan
9 frente al parque respectivo, sin detrimento del uso de la acera adyacente. Este
10 espacio será distribuido en la misma proporción que el peso porcentual de
11 los metros cuadrados de los locales. La administración municipal determinará
12 los parques aptos para ello, así como el mapeo de las zonas internas
13 destinadas a este porcentaje y su asignación a los comercios con esta
14 autorización.

15 • Vías públicas: Para el uso de las vías públicas, la administración municipal
16 determinará mediante informe razonado, las vías públicas que pueden ser
17 cubiertas por este reglamento. En ese caso, no se emplearía la acera
18 adyacente sino la vía pública cerrada, distribuida de manera proporcional
19 según la cantidad de establecimientos comerciales con autorización de
20 comercio sobre ruedas frente a esta, convirtiéndose en un bulevar provisional
21 y rigiéndose con lo indicado en los bulevares.

22 • Playas: Para el uso de las playas, se seguirá lo establecido por la Ley de
23 Zona Marítimo Terrestre Ley No. 6043, su reglamento y de la dependencia
24 encargada de la administración municipal en esta materia.

25 b) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación:

26 • La Administración Municipal, determinará los estándares de iluminación,
27 luminarias y rotulación, siempre y cuando estos no afecten

28 **Capítulo 6: Pago del Derecho de Comercio Sobre Ruedas**

29 Artículo 14: Pago anticipado del derecho de comercio sobre ruedas

30 La persona licenciataria, que obtengan la autorización de comercio sobre ruedas,
31 deberá realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho.

32 Artículo 15: Hecho generador

33 El hecho generador del derecho lo constituye el otorgamiento de la licencia de
34 comercio sobre ruedas establecido en este reglamento.

35 Artículo 16: Metodología de cobro

36 El monto a pagar por concepto del derecho de uso de espacio otorgado mediante
37 la licencia de comercio sobre ruedas, se fundamenta en la ley de patentes de este
38 cantón, realizando el cobro mínimo respectivo para el primer año en curso, y se
39 cobrará para los siguientes años el porcentaje establecido por dicha ley de
40 patentes sobre la declaración del impuesto de renta al Ministerio de Hacienda.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 En caso de que también se realice la actividad económica en otros cantones se
2 debe presentar una certificación por un contador público sobre el monto
3 correspondiente a lo declarado y que fue producto del desarrollo de la actividad
4 económica dentro del cantón.

5 Artículo 17: Monto a pagar por el derecho de comercio sobre ruedas
6 Para determinar el cobro del derecho de comercio sobre ruedas para los años
7 posteriores al primer año fiscal de actividad, se implementará la siguiente fórmula:
8 (Fórmula de cobro según ley de patentes vigente para las actividades
9 comerciales)

10 Artículo 18: Montos diferenciados

11 Se establecen los siguientes montos diferenciados según las categorías
12 señaladas en el capítulo 5 sobre Criterios Técnicos de Utilización de este
13 reglamento:

- 14 a. Monto diferenciado 1
- 15 b. Monto diferenciado 2
- 16 c. Monto diferenciado 3

17 No se podrá realizar cobro alguno por los espacios comerciales se encuentren
18 dentro del perímetro privado.

19 Artículo 19: Causales de revocatoria o extinción de la autorización de comercio
20 sobre ruedas

21 Las causales de revocatoria de la autorización de comercio sobre ruedas serán:

- 22 a. Cuando no se cumpla lo establecido en el capítulo 6 sobre criterios
23 Técnicos de Utilización de este reglamento.
- 24 b. Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la
25 actividad.
- 26 c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 12 de
27 Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.
- 28 d. Cuando se incurra en las causales de revocatoria de la licencia comercial
29 establecida en la respectiva Ley de Licencias de Actividad Comercial del
30 Cantón de y su reglamento.
- 31 e. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia que se
32 presente.
- 33 f. Cuando se adeuden dos o más trimestres seguidos o alternos de
34 obligaciones municipales formales o materiales.

35 Artículo 20: Fase recursiva

36 Una vez notificada la determinación de oficio o la recalificación de la obligación
37 tributaria efectuada por la Municipalidad, la persona licenciataria podrá interponer,
38 dentro de los cinco días hábiles siguientes, recurso de revocatoria ante la unidad
39 encargada de la Administración de Patentes o recurso de apelación ante la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

- 1 Alcaldía, indicando las normas legales en que funda su reclamo, las defensas
2 respectivas y ofreciendo las pruebas necesarias.
- 3 El rechazo definitivo del recurso agota la vía administrativa y si lo desea la persona
4 licenciataria podrá interponer la demanda correspondiente ante el Tribunal
5 Contencioso - Administrativo, para lo cual de previo debe haber cancelado la
6 obligación tributaria con las multas e intereses si los hay.
- 7 Los plazos y requisitos se registrarán por la Ley General de la Administración Pública,
8 Ley N.º 6227 vigente y sus reformas.
- 9 6.- Nota del caso denunciado por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
10 DE PUERTO VIEJO TALAMANCA, de los señores JESÚS GALLO ZELEDÓN,
11 RICARDO CORRALES AGUILAR Y CARLOS TOBAR, se debe fijar una
12 inspección en el lugar, convocar a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO y solicitar
13 al departamento Tributario remitir de existir solicitudes de los señores GALLO,
14 CORRALES Y TOBAR.
- 15 7.- Nota del señor KURT EUGENE VANDAYE donde solicita copia certificada del
16 expediente de clausura en RIO DOS AGUAS CONOCIDO COMO RIO
17 CATARATAS, se recomienda remitir la solicitud a TATIANA SÁNCHEZ PÉREZ
18 coordinadora del departamento Tributario con el fin de que atiendan lo solicitado
19 en el plazo de ley.
- 20 8.- Licencia de Licores de BEER SPORT BAR EN PARAÍSO DE SIXAOLA, SE
21 RECOMIENDA SU APROBACIÓN.
- 22 9.- Licencia de Licores Bar Cinco Estrellas en Puerto Viejo centro, SE
23 RECOMIENDA SU APROBACIÓN.
- 24 10.- Licencia de Licores de TAYLOR^S SPOON en Playa Chiquita, SE
25 RECOMIENDA SU APROBACIÓN.
- 26 Se levanta la sesión a las dieciséis horas quince minutos del nueve de setiembre
27 del dos mil veintidós. SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO.
28 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 29 **ARTÍCULO VIII: Presentación y discusión de mociones**
- 30 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, solicita la lectura de las dos
31 mociones que tenemos para el día de hoy.
- 32 **VIII-1** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 **Asunto:** Autorización al señor alcalde Lic. Rugeli Morales Rodríguez para que
2 firme recisión del convenio con JAPDEVA para la ejecución del proyecto Mejoras
3 en el Mercado y Construcción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola
4 Talamanca, así autorizado por este Concejo.

5 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, menciona que está en discusión la
6 moción, creo que ya está más que claro, sometemos a votación. Se aprueba por
7 cinco votos, acuerdo en firme.

8 **Acuerdo 3:** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta
9 Municipal, que dice:

10 **Asunto:** Autorización al señor alcalde Lic. Rugeli Morales Rodríguez para que
11 firme recisión del convenio con JAPDEVA para la ejecución del proyecto Mejoras
12 en el Mercado y Construcción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola
13 Talamanca, así autorizado por este Concejo.

14 **Considerando:**

15 a- Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria #50 del 30 de abril de
16 2021, autorizó al Lic. Rugeli Morales Rodríguez, alcalde de la Municipalidad
17 de Talamanca a suscribir el convenio Específico de Aporte Financiero entre
18 la Municipalidad de Talamanca y la Junta de Administración Portuaria de
19 Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, para el proyecto Mejoras
20 en el Mercado y Construcción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola
21 de Talamanca.

22 b- Que mediante acuerdo N°160-2020, artículo II, de la Sesión Extraordinaria
23 N°25-2020 celebrada el 04 de diciembre del 2020, el Concejo de
24 Administración aprobó el proyecto Mejoras en el Mercado y Construcción
25 del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola Talamanca Limón, por un
26 monto total de mil setecientos seis millones doscientos treinta y ocho mil
27 trescientos veintiocho colones con cuarenta y dos céntimos
28 (¢1.706.238.328.42)

29 c- Que el alcalde de Talamanca Lic. Rugeli Morales Rodríguez suscribe el
30 convenio de Cooperación Interinstitucional C03-01-2021, cuyo objetivo era



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

- 1 la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto Mejoras en el
2 Mercado y Reconstrucción del Centro de Servicios Múltiples de Sixaola”
3 con JAPDEVA.
- 4 d- Que JAPDEVA con aprobación del Concejo de Administración incluye en
5 el presupuesto extraordinario N°3-2021 los recursos para la ejecución del
6 proyecto Mejoras en el Mercado y Reconstrucción del Centro de Servicios
7 Múltiples de Sixaola.
- 8 e- Que JAPDEVA mediante el oficio PEL-1015-2021 del 1 de setiembre de
9 2021 envía a la Contraloría General de la Republica el presupuesto
10 extraordinario N° 3-2021.
- 11 f- Que mediante el oficio DFOE-CIU-0467 de fecha 16 de noviembre del
12 2021, la Contraloría General de la Republica en lo que interesa dispuso la
13 no aprobación en el presupuesto extraordinario presentado por JAPDEVA
14 del rubro correspondiente a los proyectos a ejecutar con recursos del canon
15 portuario, argumentando la no existencia de un reglamento interno de
16 JAPDEVA para la administración de los recursos, y falta de claridad en el
17 proceso de evaluación de los proyectos.
- 18 g- Que mediante varias reuniones entre la Municipalidad de Talamanca y
19 funcionarios de JAPDEVA, se busca una solución a la situación, por lo que
20 tanto el departamento legal de JAPDEVA, la Presidencia Ejecutiva de
21 JAPDEVA, realizaron ingentes esfuerzos por revertir la situación planteada
22 por la Contraloría General de la República, sin lograr el objetivo.
- 23 h- Que JAPDEVA se ve imposibilitada de cumplir sus obligaciones
24 estipuladas dentro del convenio en cuanto a los desembolsos, por cuanto
25 no fue aprobado por la Contraloría General de la República, lo que se
26 constituye en un incumplimiento por fuerza mayor.
- 27 i- Que el Concejo de Administración de JAPDEVA vistos los argumentos de
28 la Asesoría Jurídica de JAPDEVA y el agotamiento de la vía Administrativa
29 de JAPDEVA ante la Contraloría General de la República, toma el acuerdo
30 N°113-2022 artículo V, el cual contiene la revocatoria del acuerdo que



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 valida el proyecto Mejoras en el Mercado y Reconstrucción del Centro de
2 Servicios Múltiples de Sixaola, así como la autorización a la señora
3 Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA para la rescisión del convenio de
4 cooperación interinstitucional para su financiamiento. Acuerdo notificado al
5 señor alcalde Rugeli Morales Rodríguez, mediante el oficio GG-2022-434
6 de fecha 23 de agosto del 2022.

7 j- Que el señor alcalde Lic. Rugeli Morales Rodríguez y la MBA Sucey Wing
8 Ching presidenta ejecutiva de JAPDEVA, así como los equipos técnicos de
9 JAPDEVA y de la Municipalidad de Talamanca, definieron una vez
10 publicado el Reglamento para el manejo de los fondos producto del canon
11 portuario, una hoja de ruta para la continuidad del trámite de
12 financiamiento, con la respectiva subsanación del procedimiento,
13 definieron que se hace necesaria la rescisión del convenio.

14 k- Que en reunión técnica quedó claro que una vez firmada la rescisión del
15 convenio de cooperación interinstitucional para su financiamiento del
16 proyecto Mejoras en el Mercado y Reconstrucción del Centro de Servicios
17 Múltiples de Sixaola, la Municipalidad debe de proceder únicamente con la
18 actualización de la información contenida en el proyecto original, con el
19 objetivo de que sea nuevamente sometido a aprobación del concejo de
20 administración de JAPDEVA, mismo que con las subsanaciones realizadas
21 por parte de JAPDEVA en base a los señalamientos de la Contraloría
22 General de la Republica en cuanto a la metodología y el reglamento, se
23 estaría incluyendo en el presupuesto de dicha institución para iniciar su
24 ejecución en el 2023, una vez firmado el nuevo convenio, apegados a la
25 hoja de ruta trazada para estos efectos.

26 **Por lo anterior presento la siguiente moción:**

27 **Moción:** Sustentados en la imposibilidad por fuerza mayor de JAPDEVA de
28 cumplir con lo establecido en el convenio cooperación interinstitucional para su
29 financiamiento del proyecto Mejoras en el Mercado y Reconstrucción del Centro
30 de Servicios Múltiples de Sixaola, la subsanación realizada por JAPDEVA a



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 efectos de cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de la
2 Republica para la ejecución de los recursos producto del canon portuario y que
3 el proyecto presentado por la Municipalidad lo único que hay que realizar es la
4 actualización de los datos del proyecto sin la modificación de los objetivos
5 trazados y que el concejo de administración acordó autorizar a la presidenta
6 ejecutiva de JAPDEVA firmar la rescisión del convenio. Este Concejo Municipal
7 amparado en sus potestades autoriza al Lic. Rugeli Morales Rodríguez, Alcalde la
8 Municipalidad de Talamanca a firmar la rescisión del convenio de cooperación
9 institucional para el proyecto Mejoras en el Mercado y Reconstrucción del Centro
10 de Servicios Múltiples de Sixaola. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA**
11 **MANO. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO FIRME**
12 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

13 **VIII-2** Moción presentada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, **Asunto:**
14 Destino de los dineros aportados por la Municipalidad de Talamanca a la
15 Federación CAPROBA - Proyecto de Centro de Capacitación y Conferencia
16 Intermunicipal - oficio # DEC-VBL-069-09-2022.

17 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, en discusión la moción. Vamos a
18 someter a votación, estamos de acuerdo con la aprobación de esta moción.
19 Aprobada por cinco votos, acuerdo en firme.

20 **Acuerdo 4:** Moción presentada por la Regidora Enid Villanueva Vargas, que dice:
21 **Asunto:** Destino de los dineros aportados por la Municipalidad de Talamanca a la
22 Federación CAPROBA - Proyecto de Centro de Capacitación y Conferencia
23 Intermunicipal - oficio # DEC-VBL-069-09-2022.

24 La Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa
25 Rica, por sus siglas CAPROBA, en la sesión extraordinaria 03-2022 del Consejo
26 Intermunicipal, mediante el acuerdo 02-2022, designó a la Dirección Ejecutiva a
27 realizar los cálculos de las sumas aportadas por cada ayuntamiento y proceder a
28 la devolución tomando en consideración que el proyecto no se formalizó. Por parte
29 de la Municipalidad de Talamanca se aportó la suma de ¢14.401.500.00 (catorce
30 millones cuatrocientos unos mil quinientos colones netos) para dicho proyecto,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 según oficio # DEC-VBL-069-09-2022. Es por lo anterior que se acuerda por parte
2 del Concejo Municipal que la suma antes indicada se aplique como aporte de la
3 cuota ordinaria de la Federación del periodo 2022. Es por lo anterior que se
4 dispone y se autoriza el cambio en el destino de los fondos inicialmente aprobados
5 en el acuerdo número 02 de la Sesión Ordinaria 227 del 06 de febrero del 2015,
6 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talamanca. **SOMETIDA A**
7 **VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE**
8 **COMISIÓN. ACUERDO FIRME APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

9 **ARTÍCULO IX: Asuntos varios**

10 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta, cede la palabra al regidor Adenil.

11 El Lic. Adenil Peralta, regidor, buenas noches a todos, señora Vicealcaldesa, don
12 Enrique y todos los regidores, síndicos, lo mío es algo corto, referente a lo que
13 pasó en Cambronero, un tema que yo si quiero retomarlo aquí en el cantón, sé
14 que el señor Alcalde, y todos acá, hemos presionado a la anterior administración,
15 sé que también ahora con el Presidente estuvieron reunidos, y el Ministro del
16 MOPT también lo ha tocado pero si es un tema que nosotros como regidores
17 deberíamos de mandar un acuerdo o hacer una moción porque este camino que
18 hay de acá a Hone Creek, en Cataratas, es un tema que en cualquier momento
19 nos puede pasar algo parecido, por el puente de Cataratas esa peña que hay ahí
20 arriba en cualquier momento nos puede pasar una desgracia, entonces como
21 regidor si me gustaría que tomemos un acuerdo pronto para que nos ayuden a
22 intervenir el MOPT esas partes tan peligrosas, colocaron unos tubos que ya se los
23 han hasta robado, hay camiones que pasan bastante a la orilla y cómo podemos
24 ser alguno de nosotros, algún vecino de nuestro cantón también le puede pasar
25 una desgracia, en Sixaola hay partes que están lavadas, cada vez que llueve se
26 va lavando, entonces si me gustaría tomarlo para que pronto podamos enviar un
27 acuerdo en apoyo como regidores, sé que el Alcalde y la Vicealcaldesa han estado
28 detrás de eso, pero también como regidores acuerparlo y sería eso, gracias.

29 La señora Presidenta Municipal le da las gracias y cede la palabra al regidor
30 Freddy.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, creo que el compañero Adenil tiene basta
2 razón, creo que estos dos deslizamientos que pasaron en Cataratas si bien es
3 cierto el señor Alcalde ha insistido en eso y hasta mandó a colocar señalización
4 al principio porque no tenían, creo que si es urgente que levantemos la voz y les
5 acompañemos a ellos talvez la próxima semana con una moción, porque ahorita
6 estamos bien porque no ha llovido en la zona, pero cuando entre la lluvia se van
7 a ir esos dos pasos, todos pasamos por ahí y hay ocasiones que se topa uno con
8 un camión y por no irse casi se lo echa encima uno, ya tuvimos una desgracia en
9 el país y creo que es bueno retomarlo, igual para Sixaola, tiene razón Adenil, es
10 ruta nacional y si nos quedamos callados puede ocurrir una desgracia, gracias.

11 La señora Presidenta Municipal cede la palabra al regidor Jorge.

12 El Regidor Jorge Molina yo también me uno al llamado que hace el compañero
13 Adenil, y agradecer y felicitar a la administración porque leí la nota de solidaridad
14 a la Municipalidad de San Ramón, al Alcalde y a los Regidores, y el apoyo a las
15 familias afectadas, como dice Adenil en cualquier momento Talamanca es un
16 territorio frágil y un territorio que por su situación geográfica muy vulnerable a los
17 cambios climáticos, debido al rain forest y a la zona tropical en que nos
18 encontramos, ese camino que es ruta nacional, al igual que los puentes que ya
19 vienen en camino, pero hay que darle un toque a eso, no queremos quedarnos
20 unos de un lado y otros del otro lado, y mucho menos una desgracia parecida a la
21 que vivió este país, gracias compañeros.

22 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, menciona que tienen razón los
23 compañeros, quizás la otra semana presentemos un acuerdo para apoyar también
24 a la administración. Recordarles la sesión extraordinaria de mañana jueves, a las
25 5 p.m. y también tenemos que recordar para el día viernes 23 de setiembre que
26 ya se había leído anteriormente el cronograma de las reuniones de la COMAD,
27 este viernes hay reunión en Guácimo, para que quede el acuerdo que asistirían
28 Ginette y mi persona, para que se puede gestionar lo del transporte y los viáticos.
29 Además el viernes 23 de setiembre es la castración de perros y gatos en el distrito



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Ordinaria N° 122 del 21/09/2022

1 de Telire, va a ser en la comunidad de Amubri en el salón comunal. Y la comisión
2 de jurídicos nos reunimos el martes 27 de setiembre a las 5 p.m.

3 **Acuerdo 5:** El Concejo Municipal de Talamanca acuerda comisionar a las
4 regidoras Yahaira Mora Blanco y Ginette Jarquín Casanova, para que participen
5 en la Reunión Taller de la Red de COMAD del cantón de Sarapiquí y los cantones
6 de la Provincia de Limón, este viernes 23 de setiembre de 2022, a realizarse en
7 el cantón de Guácimo, se les autoriza tramitar viáticos y transportes para dicha
8 participación. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

9 **ARTÍCULO X: Clausura** Al ser las dieciocho horas con un minuto la señora
10 Presidenta Municipal, agradece a todos por la participación, buenas noches, y da
11 por finalizada la sesión.

12

13 Yorleni Obando Guevara

Licda. Yahaira Mora Blanco

14 Secretaria

Presidenta

15 yog